



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 037-2024-UNTELS-R-CF-D

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

#### VISTO:

El PROVEIDO N° 025-2024-UNTELS-S-R-D, de fecha 03 de abril de 2024, en donde el Decanato presenta al Consejo de Facultad el Informe Final del I Taller de Elaboración de Tesis 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18º:

(....) "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1º.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en el Artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur señala: entre otras que son atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar los documentos de gestión de la Facultad y constituir las comisiones de gestión que requiera la Facultad;

Que, en el Artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, señala: Que son funciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, Supervisar el cumplimiento de las labores académicas y administrativas de la Facultad y Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten en el área de su competencia;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 003-2023-UNTELS-R-CF-D, de fecha 08 de junio de 2023, se resuelve ratificar la conformación de la comisión del I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del Título profesional;

...//



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## .../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 037-2024-UNTELs-R-CF-D

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 004-2023-UNTELs-R-CF-D, de fecha 08 de junio de 2023, se aprueba el Reglamento, Directiva y Presupuesto del I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del Título Profesional, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 008-2023-UNTELs-R-CF-D, de fecha 17 de julio de 2023, se aprueba la Modificación del Reglamento, Directiva y Presupuesto del I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del Título Profesional, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 012-2023-UNTELs-R-CF-D, de fecha 22 de agosto de 2023, se aprueba la Fe de Erratas de la corrección del Art. 7, inciso 2 del Reglamento de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023;

Que, mediante CARTA N° 001-2024-UNTELs/FIG/C de fecha 29 de enero de 2024, el Ph. D. Robert Richard Rafael Rutte, en su calidad de Coordinador de la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis 2023, remite al decanato el Informe Final del Taller mencionado;

Que, el PROVEIDO N° 025-2024-UNTELs-R-D de fecha 03 de abril de 2024, que contiene el Informe Final del I Taller de Elaboración de Tesis 2023, es revisado y debatido en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, realizado el 30 de mayo de 2024, siendo aprobado en todos sus extremos por los miembros presentes;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 30 de mayo del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** por unanimidad el Informe Final del I Taller de Elaboración de Tesis 2023.

**SEGUNDO. - REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
D. JULIO LEVIS VALERO CAJAHUANCA  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELs

  
M. IGNACIO RUBEN TACZA VALVERDE  
Secretario Académico  
Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELs



Villa El Salvador, 03 de abril de 2024

**PROVEIDO N° 025-2024-UNTELs-R-D**

**Asunto:** Informe final del I Taller de Elaboración de Tesis 2023

**Referencia:** Carta N° 001-2024-UNTELs/FIG/C

Visto el documento de la referencia, pase al Consejo de Facultad para conocimiento y consideración.

Atentamente,



JEVC/ems



Villa El Salvador, 29 de enero de 2024

**CARTA N° 001-2024-UNTELS/FIG/C**

Señor:

**Dr. Julio Elvis VALERO CAJAHUANCA**

**Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS**

**Presente.-**

**Asunto: Informe Final del I Taller de Elaboración de Tesis**

*De mi mayor consideración:*

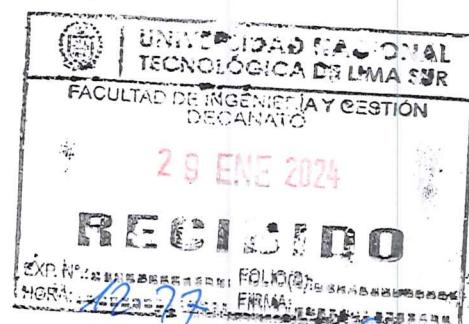
Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en mi calidad de Coordinador de la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis, hacer entrega a su despacho el informe final de dicho taller.

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,

  
.....  
**Ph. D. Robert Richard RAFAEL RUTTE**  
**Coordinador de la Comisión del I TET**

*Cc.:*  
- RRRR/CC  
- Arch.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN**



**INFORME FINAL**

**“I TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS”**

**Villa El Salvador - 2023**

## INTRODUCCIÓN

La tesis de pregrado constituye un hito en la formación en investigación. Dadas las bajas tasas de egreso y los tiempos extensos de graduación en las diferentes Escuelas Profesionales, la Facultad de Ingeniería y Gestión, organizó el I Taller de Elaboración de Tesis dirigido a los/las bachilleres graduados/as de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNTELS.

El objetivo del taller fue acompañar y orientar a los bachilleres en su proceso de investigación, así como en la elaboración y realización de documentos académicos en formato Tesis. De esta forma, se buscó concluir aquellos trabajos de investigación en progreso que cumplan con los criterios mínimos de calidad de la Facultad y, consecuentemente, abrir camino a procesos de titulación. Los talleres son espacios en los cuales la teoría puede ser aplicada para realizar un producto, como la tesis de pregrado. Además, cobra relevancia la práctica del quehacer de la investigación y la función docente se distancia del rol tradicional de ser quien posee el saber, ya que propone, coordina y orienta las tareas que se llevarán a cabo.

## II. OBJETIVOS

- Acompañar y orientar a los bachilleres en su proceso de investigación, así como en la elaboración y realización de documentos académicos en formato tesis.

## III. METODOLOGÍA

### 3.1 Procedimiento

- La metodología de desarrollo del taller fue mixta, se desarrolló de manera teórico- práctica, con talleres aplicativos para la construcción del plan e informe final de la tesis y tuvo las siguientes características:
  - **Fase presencial:** El asesoramiento fue de exposición docente y discente.
  - **Fase no presencial:** En esta fase el asesoramiento fue virtual y personalizado.
- En ambas fases el participante contó con asesoría permanente y revisión frecuente a cargo de docentes de cada especialidad.
- Los trabajos de investigación se desarrollaron de forma individual y en grupo de dos, según las características del estudio.

### 3.2 Lugar, duración y horario

El taller se realizó en los ambientes de la Universidad Tecnológica de Lima Sur, tuvo una duración de siete meses, inició en el mes de junio y finalizó en diciembre del presente año.

El taller se programó los días sábados, desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. según el cronograma establecido por cada Escuela participante.

### 3.3 Inversión

La inversión fue de S/. 4,500.00 nuevos soles, pagados al contado.

## IV. PARTICIPANTES

Los participantes fueron:

- Docentes de la UNTELS que cumplieron la función de asesores, revisores y revisores de estilo.
- Bachilleres
- Personal de apoyo

## 4.1 Docentes participantes por Escuela Profesional

### 4.1.1 Escuela Profesional de Administración de Empresas

Nº	Asesores	Revisores	Revisor de Estilo
1	Elizabeth Emperatriz Garcia Salirrosas	Elizabeth Emperatriz Garcia Salirrosas	Elizabeth Emperatriz Garcia Salirrosas
2	Jose Yudberto Vilca Ccolque	Edwin Augusto Vigo Sanchez	Edwin Augusto Vigo Sanchez
3	Cesar Trujillo Hinojoza	Jose Yudberto Vilca Ccolque	Jose Yudberto Vilca Ccolque
4	Margot Iris Rodriguez Mayhuasca	Soledad Del Rosario Olivares Zegarra	Soledad Del Rosario Olivares Zegarra
5	Jorge Luis Bringas Salvador	Julio Cesar Sandoval Javier	Nataly Cardenas Carrion
6	Jose Luis Villegas Chumpitaz	Marco Polido Masias	Marco Antonio Tipisman Neyra
7		Julio Cesar Torres Isla	Julio Cesar Torres Isla
8		Jose Luis Villegas Chumpitaz	Jose Luis Villegas Chumpitaz
9		Edmur Sotomayor Quispe	Edmur Sotomayor Quispe
10		Marco Antonio Tipisman Neyra	Margot Iris Rodriguez Mayhuasca
11			Cesar Trujillo Hinojoza
12			Jorge Luis Bringas Salvador

### 4.1.2 Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Nº	Asesores	Revisores	Revisor de Estilo
1	Alcides Garzon Flores	Alcides Garzon Flores	Aquije Dapozzo, Carmen Luisa
2	Carmen Milagros Ruiz Huamán	Zanhy Leonor Valencia Reyes	Bracho Perez, Julio Cesar
3	Luis Felipe Gamarra Chavarry	Carmen Luisa Aquije Dapozzo	Mata Espinoza, Sofia Victoria
4	José Alfonso Apesteguia Infantes	Guillermo L. Vilchez Ochoa	Robert Richard Rafael Rutte
5	Robert Richard Rafael Rutte	Jacinto Joaquín Vertiz Osores	Carmen Milagros Ruiz Huamán
6	Carmen Luisa Aquije Dapozzo	Mario Rogelio Pelaez Osorio	Salas Zeballos, Víctor Ramiro
7	Edgar A. Marcelino Tarmeño	Miguel Á. Melgarejo Quijandria	Guillermo L. Vilchez Ochoa
8	Rubén Armando Daga López	Maglio Ruiz Vergaray	Luis Alfredo Zuñiga Fiestas
9	Javier Herrera Espinoza	Alex Segundino Armas Blancas	
10		Myrna Manco Caycho	
11		Victor Ramiro Salas Zeballos	
12		Obert Marin Sanchez	
13		Mario Edison Ninaquispe Soto	

#### 4.1.3 Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Nº	Asesores	Revisores	Revisor de Estilo
1	Mark Donny Clemente Arenas	José Ambrosio Machuca Mines	Jinmi Gregory Lezama Calvo
2	Fredy Campos Aguado	Ludwig Pascual López Huamán	Max Fredi Quispe Aguilar
3	Ricardo John Palomares Orihuela	Pablo Andrés Villegas Chunga	Jorge Luis López Córdova
4	Jinmi Gregory Lezama Calvo	Edgard Oporto Díaz	Orlando Adrián Ortega Galicio
5	Orlando Adrián Ortega Galicio	Max Fredi Quispe Aguilar	Mark Donny Clemente Arenas
6	Alex Cartagena Gordillo	Jorge Luis López Córdova	Fredy Campos Aguado
7			José Ambrosio Machuca Mines
8			Ludwig Pascual López Huamán
9			Pablo Andrés Villegas Chunga
10			Ricardo J. Palomares Orihuela
11			Edgard Oporto Díaz

#### 4.1.4 Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Electrónica

Nº	Asesores	Revisores	Revisor de Estilo
1	Roberto Pfuyo Muñoz	Roberto Pfuyo Muñoz	Roberto Pfuyo Muñoz
2	Carlos Hernan Flores Velasquez	Carlos Hernan Flores Velasquez	Carlos Vidal Davila Ignacio
3	Margarita F. Murillo Manrique	Margarita F. Murillo Manrique	Solin Epifanio Puma Corbacho
4	Richard Flores Caceres	Richard Flores Caceres	Margarita F. Murillo Manrique
5	Fabio Zegarra Choque	Fabio Zegarra Choque	Fabio Zegarra Choque
6	Carlos Vidal Davila Ignacio	Carlos Vidal Davila Ignacio	Carlos Hernan Flores Velasquez
7	Solin Epifanio Puma Corbacho	Solin Epifanio Puma Corbacho	Jorge Sanchez Ayte
8	Santiago Linder Rubiños Jimenez	Jorge Sanchez Ayte	Rolando Paz Purisaca
9	Rolando Paz Purisaca	Rolando Paz Purisaca	
10			

#### 4.1.5 Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

Nº	Asesores	Revisores	Revisor de Estilo
1	Escobedo Bailon Frank Edmundo	Alfredo Cesar Larios Franco	Alfredo Cesar Larios Franco
2	Arque Pantigozo Antonio	Julio Elvis Valero Cajahuanca	Julio Elvis Valero Cajahuanca
3	Tacza Valverde Ignacio Ruben		Escobedo Bailon Frank E.
4	Hernan Ochoa Carbajal		Arque Pantigozo Antonio
5			Tacza Valverde Ignacio Ruben

#### 4.2 Bachilleres participantes por Escuelas

En total participaron 145 bachilleres de las diferentes Escuelas. Tal como se observa en los siguientes cuadros.

##### 4.2.1 Escuela Profesional de Administración de Empresas

Nº	PARTICIPANTES
01	Leslie Alessandra Perez Uvaqui
02	Ogosi Cusicahua Rosa Judith
03	Anyaco Guzman Luz Daysi
04	Guillen Serafin Luis Angel
05	Alfaro Carmona Cesar Romano
06	Jalca Sicha Juan Hernando
07	Rodriguez Soto Lucero Alexia
08	Roman Cardoza Brigitte Ermelinda
09	Caycho Arias Erika Isabel
10	Guerrero Campos Yenny Ysabel
11	Garcia Hinostroza Juan Carlos
12	Zorrilla Crisostomo Jamely Lucina
13	Apaza Leon Jose Rodrigo
14	Jimenez Perez Ruth Any
15	Nauto Huarhuachi Melina
16	Aguilar Robles Giovanna Kiara
17	Poma Apaza Liz
18	Huaman Yana Rosaly Marcelina
19	Mitzi Darlene Castro Vargas
20	Alvis Hernandez Isabel
21	Mamani Luque Judith Yovanna
22	Mamani Mendoza Carlos Alfredo
23	Anaya Aguilar Richard

##### 4.2.2 Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Nº	PARTICIPANTES
01	Tania Maria Sonia Sihue Cardenas

02	Nicolay Cristhiam Falcon Sanchez
03	Fernando Josue Lucumber Mendoza
04	Antony Garriazo Condori
05	Solanger Leitza Cuisano Merino
06	Giannina Stefani Vasquez Basilio
07	Ricardo Frias Saravia
08	Stephany Silvana Alegria Bellido
09	Manuel Fortunato Crisostomo Gutierrez
10	Angela Grace De La Cruz Villa
11	Diego Edson Gomez Canchari
12	Nilton Gonzales Huaytara
13	Joshua Leonardo Paredes Mamani
14	Karen Jaqueline Chancahuana Sifuentes
15	Wilmer Juan Torre Flores
16	Edith Miriam Enrique Ayala
17	Johane Ivon Flores Huaman
18	Mishell Jenny Zorrilla Crisostomo
19	Carolina Lizeth Canales Condori
20	Marilyn Fry Henly Pacheco Huaman
21	Diana Quispe Gonzales
22	Jose Rodrigo Lizarraga Davila
23	Maylo Yamir Ortiz Hernandez
24	Alexandra Annie Guevara Castro
25	Angela Karina Chuquihuaccha Henostroza
26	Jeane Betsabe Sanchez Sampi
27	Royer Rodrigo Tintaya Ccassa
28	Alina Janeth Sicha Torres
29	Sheyla Cindy Cardenas Isidro
30	Alex Renato Almendrades Curo
31	Alex Roberto Mamani Tipula
32	Lily Fiorella Estumbelo Rios
33	Waldir Quispe Leva
34	Oscar Emerson Bautista Urbano
35	Karen Lizbeth Mamani Maldonado

36	Francis Emerita Reyna Flores
37	Dayanna Julietta Quintana Aldaba
38	Marluz Merari Picho Huaranca
39	Naomi Djannira Rendon Anchayhua
40	Jennifer Ivon Grados Pelaez
41	Cesia Jemima Roque Gomez
42	Escarlet Zenaida Soria Sumari
43	Mayra Tatiana Aldoradin Chahua
44	Alexandra De La Cruz Romero
45	Jose Guillermo Chavez CallaÑaupa
46	Ruddy Pilar De La Cruz Soca
47	Maria Ines Cayetano Julca
48	Briseth Nicole Larrazabal Garcia
49	Giancarlo Jhonatan Ruiz Antaurco
50	Sandra Rubi Puchulan Ninayahuar
51	Flavio Cesar Llumpo Carrillo
52	Rosmery Paola Gozme Ruiz
53	Janet Angelica Leyva Quispe

#### 4.2.3 Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Nº	PARTICIPANTES
01	Jhon Stephen Acuña Aroni
02	Jennyfer Rossemary Hernandez Yataco
03	Joel Fernando Ochicua Ccanqui
04	Roy Caleb Urruchi Pariona
05	Carlo Adrian Gutierrez Siclla
06	Rony Edert Cordova Flores
07	Ruben Albino Ybargüen Ignacio
08	Brayan Jesus Gutarra Castillo
09	Martin Arturo Villavicencio Jimenez
10	Bruce Luis Sicha Garcia
11	Diana Elizabeth Alison Silva Dominguez
12	Ronny Jean Ore Alvarez
13	Karina Nataly Mendoza Tintaya

14	Denys Yunior Machaca Condori
15	Bryan Frank Anyosa Valente
16	Brayan David Wong Avila
17	Gerson Alejandro Matta Maguiño
18	Elvis Joel Roque Gonzales

#### 4.2.4 Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Electrónica

Nº	PARTICIPANTES
01	Victoria Allauja Julio Enrique
02	Espino Blaz Sheyla Isabel
03	Peña Carbonel David Wilfredo
04	Tito Tocre Luis Alberto
05	Leandro Chacon Yesica Pamela
06	Flores Caceres Hugo Jhonatan
07	Montes Hilares Jorge Alonso
08	Quispe Medina Milton Stuarts
09	Chacñama Crisostomo Yhonatan
10	Chocce Ccorahua Junio Joel
11	Baygorrea Vega William Joel
12	Cieza Carbonel Jordan Ronald
13	Ccompe Quispe Nelson Manuel
14	Quintanilla Cotaquispe Wilmer
15	Maldonado Humpiri Yan Richardson
16	Quispe Urpi Luis Angel
17	Loyola Ayma Cesar Manuel
18	Rojas Puris Jorge Gabriel
19	Ortiz Garcia Kevin Hernan
20	Cano Jaimes Gerson Caleb
21	Mandujano Manco Daniel Jesus
22	Ramos Rupay Jose Jean
23	Capa Ilizarbe Rudy Jesus
24	Melgarejo Jara Max Henry
25	Salvaterra Arias Juan Carlos
26	Gonzales Armes Jean Franco

27	Quintanilla Pusari Rotmy Edi
28	Cassanova Izarra Benjamin Frank
29	Salazar Tello Karen Thalia
30	Yactayo Guzman Kevin Enrique
31	Lume Chavez Hector Luis
32	Guerreros Chirinos Jose Rolando
33	Vera Huaman Peter Jack
34	Huaita Ccallo Nel Yuri
35	Quito Bravo John Carlos
36	Damian Gutierrez David Alexander
37	Alvarado Mora Marco Antonio
38	Cueva Paucar Sebastian Rodolfo

#### 4.2.5 Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

Nº	PARTICIPANTES
1	Ayrton Pedro Villegas Lachira
2	Gloria Andrea Jurado Quispe
3	Elard David Torres Silva
4	Victor Andres Guzman Cantera
5	Giorman Albert Rivera Archenti
6	Miryam Zoila Florian Huamani
7	Beatriz Patricia Sanchez Paredes
8	Julio Roberto Perez Gomez
9	Erick Alexander Borda Roman
10	Brand Dibari Huatarongo Huaman
11	Andres Alvarez Ttito
12	Ruth Mery Orejon Rodriguez
13	Karen Erika Gusman Ramos

#### 4.3 Personal administrativo de apoyo

El personal administrativo de apoyo lo conformaron las secretarías de las diferentes Escuelas Profesionales y de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

## V. RESULTADOS

Como resultados del taller se obtuvo:

- 145 bachilleres elaboraron su plan de tesis.
- 145 bachilleres desarrollaron y ejecutaron su plan de tesis según cronograma, con la asesoría y revisión de los docentes.
- 131 bachilleres elaboraron y presentaron su informe final de tesis.
- 14 bachilleres participantes abandonaron el taller de tesis, tal como se observa en los informes adjuntos de cada Escuela Profesional.

## V. BALANCE ECONOMICO

### CONSOLIDADO DE EGRESOS

Nº	CONCEPTOS	TOTAL
1	Honorarios	S/. 433,470
2	Servicios	S/. 3000
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 436,470</b>

### BALANCE

Nº	RECURSOS	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1	Ingresos (S/.)	652,500	100 %
2	Egresos (S/.)	436,470	66.89 %
	<b>Saldo a favor de la Universidad</b>	<b>216,030</b>	<b>33.11 %</b>

## VI. CONCLUSIONES

- Se acompañó y orientó a los bachilleres en su proceso de investigación y en la elaboración del informe final de su tesis.



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 003-2023-UNTEL-R-CF-D

Villa El Salvador, 08 de junio del 2023

### VISTO:

La Resolución de Decanato N° 075-2023-UNTEL-R-D, de fecha 07 de junio 2023, donde se aprueba la conformación de la Comisión del “I Taller de Elaboración de Tesis”, para la obtención del Título Profesional;

El Acta de Reunión Extraordinaria N° 001 del 08 de junio 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18º: (...) “La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1º.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTEL de fecha 02 de mayo del 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, donde se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, a la Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTEL de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2019-UNTEL de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueba el nuevo “Reglamento General para el Otorgamiento de Grado y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 075-2023-UNTEL-R-D, de fecha 07 de junio 2023, se ha designado la Comisión del “I Taller de Elaboración de Tesis”, con la finalidad de promover la elaboración de tesis para la obtención del título profesional de acuerdo a la política de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, en el Artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur señala: entre otras que son atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar los documentos de gestión de la Facultad y constituir las comisiones de gestión que requiera la Facultad;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

...///RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 003-2023-UNTELs-R-CF-D

Que, en el Artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, señala: Que son funciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, Supervisar el cumplimiento de las labores académicas y administrativas de la Facultad y Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten en el área de su competencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la normatividad vigente del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 08 de junio del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la conformación de la Comisión del “I Taller de Elaboración de Tesis”, para la obtención del Título Profesional, conformado de la siguiente manera:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca	Presidente
2	Dr. Alfredo César Larios Franco	Miembro
3	Dr. José Yudberto Vilca Ccolque	Miembro
4	Dr. Roberto Pfuyo Muñoz	Miembro
5	Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán	Miembro
6	Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo	Miembro
7	Ph. D. Robert Richard Rafael Rutte	Coordinador

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dependencias Académico – Administrativas.

Regístrate, comuníquese y archívese.



DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELs



Mg. SOFIA VICTORIA MATA ESPINOZA  
Secretaria Docente  
UNTELs



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 004-2023-UNTELS-R-CF-D

Villa El Salvador, 08 de junio del 2023

#### VISTO:

El Proveído N° 001-2023-UNTELS-R-D de fecha 05 de junio de 2023, donde el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite la propuesta del Reglamento, Directiva y Presupuesto del I Taller de Elaboración de Tesis, para la obtención del Título Profesional;

#### CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18º: (...) “La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1º.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo del 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, donde se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, a la Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2019-UNTELS de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueba el nuevo “Reglamento General para el Otorgamiento de Grado y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 075-2023-UNTELS-R-D de fecha 07 de junio 2023, donde se aprueba la conformación de la Comisión para el “I Taller de Elaboración de Tesis”, para la obtención del Título Profesional;

Que, en el Artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur señala: entre otras que son atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar los documentos de gestión de la Facultad y constituir las comisiones de gestión que requiera la Facultad;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 004-2023-UNTELS-R-CF-D

Que, en el Artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, señala: Que son funciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, Supervisar el cumplimiento de las labores académicas y administrativas de la Facultad y Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten en el área de su competencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la normatividad vigente del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 08 de junio del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Reglamento, Directiva y Presupuesto del I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del Título Profesional, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dependencias Académico – Administrativas.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELS



Mg. SOFIA VICTORIA MATA ESPINOZA  
Secretaria Docente  
UNTELS

JEVC/ems



## FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 008-2023-UNTELS-R-CF-D

Villa El Salvador, 17 de julio del 2023

**VISTO:**

El acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 14 de julio de 2023, mediante el cual se dispone aprobar la modificación del Reglamento, Directiva y Presupuesto del I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del Título Profesional;

**CONSIDERANDO:**

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18°: (...) "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1°.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo del 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, donde se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, a la Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2019-UNTELS de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueba el nuevo "Reglamento General para el Otorgamiento de Grado y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 075-2023-UNTELS-R-D de fecha 07 de junio 2023, donde se aprueba la conformación de la Comisión para el "I Taller de Elaboración de Tesis", para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2023-UNTELS-R-CF-D de fecha 08 de junio 2023, donde se aprueba el Reglamento, Directiva y Presupuesto del I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del Título Profesional;





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 006-2023-UNTELS-R-CF-D

Que, mediante Oficio N° 0352-UNTELS-VRA de fecha 26 de junio de 2023, el Vicerrectorado Académico observa el Reglamento y Directiva del I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante Oficio N° 0123-UNTELS-R-OPP de fecha 19 de junio de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto observa el Reglamento y Directiva del I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante Proveído N° 006-2023-UNTELS-R-D de fecha 13 de julio de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite el documento donde la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del Título Profesional, presenta la modificación del Reglamento y Directiva de acuerdo a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico y Oficina de Planificación y Presupuesto, asimismo en dicho documento presentan la modificación del presupuesto en razón que se superó el número de inscritos;

Que, en el Artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, señala: Que son funciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, Supervisar el cumplimiento de las labores académicas y administrativas de la Facultad y Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten en el área de su competencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la normatividad vigente del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

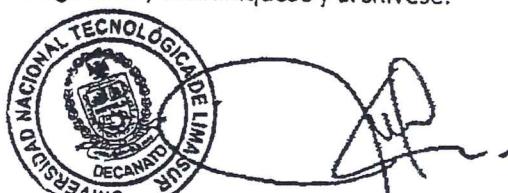
Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 08 de junio del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Modificación del Reglamento, Directiva y Presupuesto del I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del Título Profesional, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dependencias Académico –Administrativas.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANA  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELS

JEVC/ems



Mg. SOFÍA VICTORIA MATA ESPINOZA  
Secretaria Docente  
UNTELS



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 012-2023-UNTELS-R-CF-D**

Villa El Salvador, 22 de agosto del 2023

**VISTO:**

El acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 21 de agosto de 2023, mediante el cual se dispone aprobar el FE DE ERRATAS de la corrección del Art. 7 inciso 2 del “Reglamento de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023”;

**CONSIDERANDO:**

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18º: (...) “La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1º.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo del 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, donde se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, a la Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo del 2023 y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2019-UNTELS de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueba el nuevo “Reglamento General para el Otorgamiento de Grado y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, donde se señala en el Artículo 34º.- *“Para obtener el Título Profesional, el bachiller deberá presentar en Mesa de Partes un expediente, con los siguientes documentos: 5) Una (01) copia del Diploma de Bachiller fedeateada por el secretario General”;*

Que, mediante Resolución de Decanato N° 061-2023-UNTELS-R-D de fecha 10 de julio 2023, se aprueba la conformación de la Comisión para el “VI Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023,” para la obtención del Título Profesional;



[www.unts.edu.pe](http://www.unts.edu.pe)

...///

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3  
Villa El Salvador - Lima - Perú  
(01) 715 8878



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 012-2023-UNTELS-R-CF-D

Que, mediante OFICIO N° 001-2023-UNTELS-R-D-VI PTMTSP el Coordinador del “VI Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023”, solicita la corrección del Art. 7 inciso 2 del “Reglamento de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023” luego de haberse constatado el siguiente error material que contradice el “Reglamento General para el Otorgamiento de Grado y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur” :

*“Reglamento de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023”*

Art. 7

*2. Copia del grado académico de Bachiller (por ambos lados). Excepcionalmente, una constancia de encontrarse en trámite el grado académico emitido por la oficina de Registros Académicos que certifique la entrega antes de la fecha de la designación de jurados. Asimismo, deberá de ser regularizado y presentado a la Comisión del Programa bajo responsabilidad y sin ningún tipo de reclamo.”*

Que, mediante un FE DE ERRATAS se publicará el Art. 7 inciso 2 del “Reglamento de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional” debidamente corregido, donde se señale:

*“DICE:*

*Copia del grado académico de Bachiller (por ambos lados). Excepcionalmente, una constancia de encontrarse en trámite el grado académico emitido por la oficina de Registros Académicos que certifique la entrega antes de la fecha de la designación de jurados. Asimismo, deberá de ser regularizado y presentado a la Comisión del Programa bajo responsabilidad y sin ningún tipo de reclamo.*

*DEBE DECIR:*

*Copia del grado académico de Bachiller (por ambos lados). (Rectificado mediante FE DE ERRATAS).*

Que, en el Artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, señala: Que son funciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, Supervisar el cumplimiento de las labores académicas y administrativas de la Facultad y Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten en el área de su competencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la normatividad vigente del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 21 de agosto del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 012-2023-UNTELs-R-CF-D

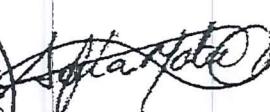
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el FE DE ERRATAS de la corrección del Art. 7 inciso 2 del “Reglamento de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dependencias Académico – Administrativas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. Roberto Pfuyó Muñoz  
Representante Categoría de Docente  
Principal  
Consejo de Facultad - UNTELs  
JEVC/ems

  
Mtra. Sofía Victoria Mata Espinoza  
Secretaria Docente  
UNTELs